



12/07

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D^a Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Manuel Martín Godoy. PP

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a Treinta de Agosto del año dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las Diecinueve horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES (18/7/07 Y 26/07/07)

Dada cuenta, en primer lugar, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 Julio de 2007, por parte del Portavoz del Grupo IULV-CA D. Teodoro Ruiz se solicita se complemente su intervención en el punto quinto, página 9, párrafo primero, en el sentido de que la reducción de retribuciones se concreta en un 25 % para la Alcaldía, un 17% en las retribuciones de concejales



liberados y un 32% en el total de puestos de confianza. Tras esto el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales existentes con la modificación antes expuesta.

A continuación se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 del mismo mes y año, respecto de la que se solicitan las siguientes rectificaciones:

- En punto segundo, página dos, párrafo segundo, el Portavoz del Grupo PSOE Sr. Muñoz en el sentido de que se incluya la pregunta realizada sobre si existe informe solicitado a la empresa aqualia o al técnico industrial municipal, contestándole el Sr. Concejale Delegado que con los informes con que se cuenta son los que constan en el expediente del Sr. Arquitecto y del Secretario Municipal.
- En punto sexto, página siete, párrafo segundo, el Portavoz del PIU Sr. Palomas solicita se aclare su intervención en el sentido de manifestar que Torrox tenía que revisar el PGOU por las incidencias sobre el mismo del POTA de la Axarquía e informe de incidencia territorial, de modo que prácticamente quedaba como el plan del 96, pero interesa hacer la revisión por la creación de un polo de dinamización turística y un área de oportunidad, por cuanto supone mayor incorporación de suelo urbanizable.

Sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes con las modificaciones que antes han quedado expuestas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN PARCELA CON DESTINO A VIALES

En este punto por parte del Concejale Delegado de Urbanismo, se da cuenta de la propuesta de cesión, por parte de Promociones Inmobiliarias Venteromar S.L., de una parcela de 70,62 m2 destinada a viales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes Técnicos y Jurídicos que constan en el expediente y sometido el asunto a votación, el Pleno municipal acuerda por unanimidad, la aceptación de la anterior cesión.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO UE-12

El presente punto queda sobre la Mesa a petición del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo al objeto de estudiar algunos extremos, que a su juicio no han quedado claros en el Convenio

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN PARCELA USO PÚBLICO DE AL UE-16.

Por parte del Sr. Concejale Delegado de Deportes se da cuenta de la propuesta que eleva la Mesa de Contratación sobre el expediente a que se contrae el punto, proponiendo el establecimiento de las siguientes condiciones, motivadas por la mejora realizada en la oferta y que se contraen a:



- En el plazo de 3 meses siguientes a la aprobación de Proyecto de Reparcelación deberá otorgar escritura de la zona verde a favor del Ayuntamiento, e inscribirla en el Registro de la Propiedad.
- Como quiera que el cumplimiento de esta obligación no está garantizada al 100%, el concesionario podrá empezar a la ejecución del Proyecto una vez cumplida la condición necesaria, si bien podrá ejecutarlo con anterioridad, en cuyo caso, si no pudiere cumplirse esta condición, será causa de resolución de la concesión y las obras ejecutadas lo serán por cuenta y riesgo del concesionario sin derecho a indemnización alguna. Estas cláusulas deberán ser incorporadas expresamente por el concesionario en el mismo plazo en que se otorgue para la constitución de la fianza definitiva.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé pregunta si las anteriores modificaciones comportan, a su vez, modificación de la propuesta de la Mesa, contestándole el Secretario en el sentido de que efectivamente supone la ampliación del plazo de otorgamiento de escritura de 15 días a 3 meses y la introducción de la condición que consta en el apartado anterior.

El Portavoz del PP D. Manuel Martín solicita se incluya su asistencia a la Mesa de Contratación, por cuanto así fue y no consta en el Acta de la Sesión.

Seguidamente interviene el Portavoz del PSOE Sr. Muñoz y agradece el cambio de actitud del Grupo IULV-CA, por cuanto en el acuerdo de la aprobación inicial del expediente su voto fue en contra con justificación en que las dotaciones a instalar iban a favorecer a una urbanización concreta y no a la ciudadanía en general.

El Portavoz de IULV-CA D. Teodoro Ruiz replica que, aunque su Grupo se opuso en su momento al concurso, una vez convocado y publicado no ha hecho otra cosa que cumplir con las condiciones de la convocatoria.

El Portavoz del Grupo PSA Sr. Pérez aclara que su Grupo, como norma general, no está de acuerdo con concesiones privadas en suelos públicos, aunque en determinadas parcelas es proclive a su admisión por la puesta en valor de la parcela y los nuevos ingresos que suponen para el municipio.

Celebrada el día 8 de Agosto del presente, la licitación para adjudicación, por procedimiento abierto y mediante sistema de concurso, de la concesión de una parcela de dominio público para instalaciones compatibles según el PGOU de Torrox.

Examinada la propuesta de adjudicación que eleva la mesa de contratación, conforme al acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos al respecto, por lo que en armonía con la referida propuesta, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de concesión de la parcela de dominio público denominada D2 de la UE-16, con una superficie de 3.740,40 m² a favor de Gestiones e Inversiones Costa del Sol S.L., para la ejecución del proyecto de instalaciones deportivas contenidas en la propuesta por un canon anual de 6.000 € IVA incluido, con las condiciones antes expuestas.
- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo dentro del plazo de diez días requiriéndole para que, dentro de los siguientes quince días, proceda a



constituir la garantía definitiva y se le cite para que en el plazo de treinta días concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA REVOCACIÓN TASA RECOGIDA DE BASURA EN SUELO NO URBANIZABLE.

En primer lugar se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el que sigue:

Constituido el nuevo Ayuntamiento, se hace preciso desde la Concejalía de Hacienda acometer lo que ya fue objeto de amplio rechazo por los Grupos de la oposición entonces y que hoy están al frente del Gobierno Local, en orden a dejar sin efecto la modificación aprobada en la tasa fiscal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el suelo no urbanizable en el ejercicio de 2.004.

La motivación o razones que fundamentan esta propuesta vienen dados, de un lado, por el amplio rechazo de los vecinos de la localidad, a cuyo efecto baste comprobar que al día de la fecha constan 851 reclamaciones, número que, al menos, recomiendan deber de plantearse la cuestión, al objeto de evitar en lo posible que quienes tienen la responsabilidad política no vayan contracorriente del colectivo que les ha encomendado la responsabilidad del Gobierno. De otro, también se fundamenta en el entendimiento de que el servicio que se presta no se hace con la extensión propia que motive la imposición de la tasa en términos de igualdad para todos los afectados y finalmente, la tercera razón, radica en tener conocimiento claro que, aún sin entrar en la cuestión de si este tipo de servicio y establecimiento de la tasa puede aplicarse en el suelo no urbanizable, en el Proyecto del Servicio que en su día se aprobó para constitución de la empresa mixta que tiene encomendado su gestión, el área de cobertura no incluía estos suelos y, en tal sentido, desde aquella fecha, no se ha aprobado modificación alguna.

Continúa el Sr. Concejal Delegado y comenta que en política hay que cumplir con lo que se promete y como quiera que actual gobierno, formado por los Grupos IULV-CA, PSA y PIU, llevaban en su programa la revocación de la citada tasa, por lo que en su cumplimiento trae la propuesta a Pleno, ya que en su día no surtió efecto una moción presentada en tal sentido y no atendida, y todo ello por cuanto el art. 20 del R.D. Legislativo 2/04 establece como deben aplicarse las tasas, exigiendo el necesario acuerdo de prestación del servicio y este no se ha prestado y se ha efectuado la recaudación. Indica también el Sr. Concejal que se han presentado 1.750 reclamaciones y anulados unos 580 recibos, suponiendo todo ello que los gastos de gestión, según manifestaciones del propio Patronato de Recaudación son antieconómicas, por lo que la propuesta que se trae significa que a partir de hoy si se aprueba, la tasa ya no se cobrará y, en relación con los recibos ya liquidados, anima a que los vecinos formulen las oportunas reclamaciones en base a que el servicios no está incluido dentro del área de cobertura aprobada.

Seguidamente interviene la Concejal D^a Rocío Ariza y expone que la decisión de establecer una tasa es dura y no conveniente a veces desde un punto de vista político, pero dado que sobre el año 2.003 el Pleno aprobó el establecimiento de un servicio, su grupo entendió que era necesario financiarlo y desde esta postura el gobierno anterior trató de atender el servicio también en suelo no urbanizable, pues el coste de éste ascendía a 2.217.035 €, de los que solo se financiaba el 59,82 %, y con la medida expuesta se pretendía ayudar a cubrir el coste de forma más equitativa y con el mayor número de contribuyentes, lo que motivó que se partiera de los padrones



de IBI por ser los que mayor fiabilidad ofrecían, efectuándose una primera propuesta en función de los valores catastrales, si bien los distintos grupos políticos entendieron que esto podría ser inconstitucional, por lo que se efectuó una segunda propuesta para que todos pagaran la misma cuantía de la tasa, fuese cual fuese el número de componentes de la unidad familiar o los metros cuadrados de las viviendas, que se fijó en 27,27 €/trimestre y en suelo no urbanizable el 50% de esta cantidad, propuesta que en principio no pareció mal a ningún Grupo, a cuyo efecto se remite al acta de la sesión plenaria de 24/02/04 de aprobación inicial de la tasa que fue apoyada por los Grupos PSOE , PA y PIU, cuyos Concejales son los mismos que ahora están estos Grupos, y solo se abstuvieron los Grupos IULV-CA y PP, fundamentado en el reconocimiento de que existían cerca de dos mil viviendas en el diseminado que estaban sujetas a IBI, entendiéndose, en consecuencia, que eran viviendas, de modo que esta situación suponía un incremento de los padrones y una disminución de las cuotas, con el añadido de que los propios afectados han declarado, mediante el empadronamiento, que su domicilio y vivienda está en este tipo de suelo y, por tanto, produce y generan basura, siendo estos hechos totalmente constatados, a lo que hay que alegar la población flotante y el importante número de vecinos que en verano nos vamos a vivir al campo, de igual modo que otros optan por apartamentos de la playa. Reconoce la Sra. Concejala que también han podido darse algunas situaciones no deseadas, como haberse girado liquidaciones sobre ruinas, aperos, cortijos antiguos, etc, pero se han ido atendiendo las reclamaciones presentadas y dando recibos de baja que se han concretado en un número de 851 reclamaciones y 580 bajas con la gestión socialista y hoy puede seguir depurándose la situación, por lo que entiende que la propuesta obedece no a mera oportunidad sino a una determinada decisión política, no pudiendo estar de acuerdo con que se diga que el servicio no se presta con la extensión propia que motive la imposición de la tasa, puesto que en el diseminado no se puede hacer igual y por tanto esto da lugar a que se cobre solo el 50% de la tarifa que se cobra en el casco urbano, con el añadido de que si se puede repercutir el coste del transporte, y ahora, entiende la Sra. Concejala, que todo este coste va a ser soportado por los vecinos que habitan en los cascos urbanos y hay zonas de diseminado a las que se les está dando mejor servicio que a algunas zonas de la costa, a cuyo efecto indica que el bloque conocido como el apartotel, en el Peñoncillo, tributa como diseminado y con la nueva propuesta ya no va a pagar nada y el coste va a repercutir en el resto de usuarios. De otro lado la Sra. Concejala mantiene que el servicio puede establecerse en este tipo de suelo, ya que ninguna instancia ni administrativa ni judicial ha manifestado que sea ilegal. Respecto a que el proyecto del servicio no tenga incluida estos suelos en el área de cobertura pregunta la Sra. Concejala por la situación de las nuevas urbanizaciones, que tampoco inicialmente estaban recogidas en esta área, y también sobre aquellos diseminados como el apartotel citado, donde si se está prestando el servicio, pues ignora si se les va a devolver los ingresos citados. Finalmente, pregunta la Sra. Concejala que van a hacer los vecinos que tengan deuda con recargos e intereses y de donde va a salir el dinero para las devoluciones, al entender que los efectos de la revocación serán desde ahora, pidiendo se le conteste a las anteriores preguntas

El Concejala Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez replica lamentando que el edificio de apartotel aparezca en diseminado, situación que nadie conocía en este Ayuntamiento, salvo la anterior concejala, que ha formado parte del Gobierno anterior y, por tanto, debió de adoptar las oportunas medidas durante los cuatro años que ha tenido para resolver el tema. Respecto al coste del servicio en el 2006, según LIVITEMSA, ascendió a 1.443.688 €, entendiéndose está inflado por existir conceptos discutibles, mientras que los ingresos ascienden a 1.508.000 € y si se suma la basura



industrial serían de 1.683.000 €, por lo que claramente se ve que el coste es menor que los ingresos, pagándose por todos la diferencia que en este concepto tributario no debe de existir y, entiende el Sr. Concejal, que para introducir un nuevo precio o tasa significa que el servicio se ha de prestar y con la tarifa que ahora se pretende revocar no se prestaba servicio ninguno, sino que simplemente se pusieron varios contenedores por el diseminado, siendo necesario además que en los planos del área de cobertura se recoja el anterior ámbito, como primer paso de la prestación del servicio y en ningún documento del área se contiene el diseminado, ni tan siquiera en el art. 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es quien define la referida área, que siempre se extenderá a todo el suelo urbano consolidado y los núcleos urbanos, por lo que entiende que ya está contestando a algunas de las preguntas formuladas por la Concejal D^a Rocío Ariza, si bien, insiste el Sr. Concejal, el Grupo Socialista, durante su gobierno, lo que hizo fue incluir una nueva tarifa en la ordenanza pero sin prestar ningún servicio y sin que este estuviese previsto en el área de cobertura, no siendo tampoco cierto que el Grupo PSOE haya contestado alegación alguna, ya que quien verdaderamente el que ha contestado es el Patronato de Recaudación. En resumen, termina el Sr. Concejal, lo importante es que los actuales Grupos del gobierno cumplen las promesas electorales, por lo que la tarifa se tiene que revocar ya y las reclamaciones serán oportunamente informadas y resueltas.

A continuación solicita el uso de la palabra el Portavoz del Grupo PSA Sr. Pérez y expone que su Grupo durante la campaña electoral ya se manifestó en contra de cobrar la basura a quien tuviese un apero de unos cuantos metros que además lo necesita para las labores propias del campo, pero no contra quien tiene una verdadera vivienda y conoce los casos de ciudadanos que tienen un pequeño apero, incluso con el techo caído, se les ha girado la tasa, han reclamado y ni siquiera se les ha contestado, aunque esta situación constituye una virtud del Grupo PSOE. Insiste el Sr. Portavoz en que su Grupo no defiende que quienes viven directamente en el diseminado no paguen, ni que existan situaciones como la del apartotel, que no es tal, pues se ha permitido que se convierta en viviendas en época de gestión socialista, desconociendo por qué está viviendas no pagan la tasa, cuando el Grupo Socialista es el responsable de toda la gestión y conoce que cuando se establece una tasa debe prestar el servicio en todas las zonas afectadas, sin que pueda llamarse prestar el servicio a poner algunos contenedores a dos o tres kilómetros de las edificaciones y pretender cobrarla. Así mismo el Sr. Portavoz admite que puede hacerse perfectamente un padrón de quien realmente vive en el campo, máxime cuando, como ha manifestado la Concejal D^a Rocío Ariza, se conocen las declaraciones propias de quienes han fijado su domicilio en este tipo de suelo, aunque lo que no se puede hacer es tratar con igual rasero a los vecinos de Torrox que viven en el campo en épocas muy concretas, pues esto supondría pagar dos veces la basura, una por el campo y otra por el núcleo donde vivan. De otro lado rechaza lo alegado por la Sra. Concejal D^a Rocío Ariza respecto de la necesidad de buscar contribuyentes, pues esto se ha hecho gravando a quien tiene dos o tres aperos y esto no es serio sino que lo serio pasa por haber estudiado quien vive realmente en el campo y haber hecho un padrón real, pues el resultado ha sido que existen un montón de ciudadanos que no han estado de acuerdo con esta situación y su mecanismo ha sido el castigo en las urnas que ha infringido al grupo socialista, por lo que, indica el Sr. Portavoz, que ahora no debe caber duda de que el nuevo gobierno estudiará un nuevo padrón, se buscarán mecanismos legales y se dará solución a la situación planteada.

La Concejal D^a Rocío Ariza duplica que el Sr. Pérez sabe perfectamente donde se sitúa el apartotel porque está fuera de ordenación según el PGOU aprobado



cuando él era Alcalde y no puede ignorar nada referente a los padrones, ya que hoy puede entrar todo el mundo por Internet, que es de donde obtiene ella la información, sin que en ningún momento se pueda decir que maneja información privilegiada y, además, rechaza los costes del servicio que se han dado, ya que los que ella ofrece corresponden al servicio entero, deducido de la liquidación del 2.006, no pudiendo hacer responsable al Grupo PSOE de la contestación de las reclamaciones, puesto que esta función corresponde al Patronato de Recaudación, ni tampoco se puede admitir que se diga que se está castigando a los vecinos que tienen vivienda en el pueblo y en el campo, pues por esta lógica no podría cobrarse a quienes tengan varias viviendas en distintos sitios del casco.

Tras esto interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que se trae la propuesta de revocación de la tarifa de la basura en el campo porque cuando menos es ilegal, ya que una tasa debe de ir acompañada del oportuno estudio económico y además debe de prestarse realmente el servicio no de modo parcial, aunque su Grupo siempre ha apoyado la posibilidad de hacer un padrón de quienes realmente viven en el campo, pero sin duplicidad de los que también vivan en el pueblo y solo esporádicamente van al campo y recuerda que su Grupo presentó una moción con IULV-CA y no fue atendida, por lo que entiende que se debe de devolver el cobro que se ha hecho de más, conociendo caso de cobro a la existencia de una mera pared y varias higueras, todo ello sin perjuicio de la necesidad de estudiar la fiscalidad en general ya que la presión siempre le ha parecido desorbitada.

El Portavoz del PP D. Manuel Martín indica que su grupo votará a favor de la propuesta, ya que los padrones existentes no se han basado en la realidad del diseminado y es seguro que muchos de los que han manifestado tener su residencia en este medio no pagan y si lo hacen otros que no viven en el campo, si bien también apoya que se confeccione un padrón real.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez para apoyar la propuesta no solo por oportunidad política, que la tuvo el PSOE cuando estaba gobernando, pues si no, no la hubiese tenido, sino porque además su grupo recogió multitud de firmas y presentó una moción con el PIU para un Pleno que se convocó a las ocho de la mañana, con el añadido de que esta tasa es además ilegal e injusta, ya que para implantarla hay que aprobar la prestación del servicio, que no ha sido aprobado, y acompañar el oportuno estudio económico de los costes y prestar realmente el servicio, cuestiones que nunca se han producido, ni el art. 2 del pliego de prescripciones técnicas recoge el diseminado en el área de cobertura y lo ocurrido, no es otra cosa que el invento por el Grupo PSOE de una tarifa de la tasa, algo que no puede ser aceptado en un estado de derecho. Reconoce el Sr. Concejal que si hay quien tiene tres o cuatro casas debe de pagar, pues el servicio se está realizando, pero nunca en el suelo no urbanizable donde no se presta. De otro lado expone que en las tasas el coste debe de ser igual a lo que se cobra por los precios y hoy el primero está cifrado en 1.332.000 € aproximadamente y los ingresos se elevan a 1.684.000 €, por lo que aún descontando unos 259.000 € de los ingresos de la tarifa del campo, el saldo sigue siendo positivo y, termina aclarando que su grupo apoyará la propuesta por voluntad política y por voluntad popular y, si se puede, se buscará el instrumento adecuado para gravar solo a quienes residan en el campo, pero de modo legal.

A continuación vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Economía D. Alfonso Márquez para, una vez posicionado los Grupos, aclarar lo siguiente:



- A través de Internet, pese a lo expuesto por la Concejal D^a Rocío Ariza, no puede comprobarse quienes pagan o no en el campo, ya que a lo que podrá acceder es al catastro.

- Su intención nunca ha sido manifestar la existencia de información privilegiada, sino simplemente al haberse ocupado el puesto de Concejal de Hacienda por la Sra. Ariza habrá tenido acceso al estudio de Costas, Ordenanza, etc

- Es un hecho claro que para cobrarse una tasa debe prestarse un servicio y su coste se tiene que cubrir con las tarifas y nunca este Ayuntamiento ha aprobado este servicio, por lo que no vale establecerlo simplemente ubicando algunos contenedores.

- Aunque él no lo aconseja, por entender que la política adecuada es procurar que se empadronen cuantos mas mejor, se puede estudiar el cobro de la tasa de quienes residan realmente en el campo.

- Hoy el coste del servicio es inferior a los ingresos que producen

- Como Concejal Delegado arbitrará los instrumentos necesarios para que se devuelva lo ilegalmente cobrado y propone se apruebe la revocación del acuerdo.

La Concejal D^a Rocío Ariza aclara que la información que tiene es la que cualquier ciudadano puede tener y la que tuvo como concejala antes en el gobierno y ahora en la oposición, pero nunca por su profesión que no debe mezclarse con su puesto político, mostrándose además proclive a que ahora, con los datos sobre los costes que posee el gobierno, puedan bajarse las tasas dándose solución al tema de los comerciantes, si bien deben hacerse correctamente las cuentas, ya que en los costes que se dan nunca incluyen el tratamiento, aún respetando lo que cada uno decida desde su responsabilidad, pues la propuesta que se trae está basada en los mismos fundamentos que sirvieron para aprobar en su día la tasa.

A continuación vuelve a intervenir el Portavoz del PSA Sr. Pérez para indicar que lo que no puede es cobrarse un servicio en lugares donde no se presta, sin que valgan otras comparaciones, ya que quienes tienen propiedades en la costa aunque solo vivan esporádicamente deben pagar, pues el servicio se presta realmente. Reconoce que en los últimos años han subido bastante los impuestos y por tanto, desde una postura responsable, el nuevo equipo de gobierno va a estudiarlo, cuestión que ya fue adelantada en la campaña electoral, por lo que con la propuesta que se trae, desde hoy en adelante ya no va a ser necesario pagar la tasa y además se invitará a los ciudadanos que han pagado a que presenten las necesarias reclamaciones, por cuanto este mecanismo es el que permitirá devolver lo indebidamente pagado y, finalmente, respecto de los recibos no pagados se tratará de estudiar el no cobro de recargos, ni intereses u otros gastos.

El Portavoz del Grupo IULV-CA D. Teodoro Ruiz expone que su Grupo es consecuente con sus actos y sus promesas electorales, por lo que en el entendimiento de que la imposición de la tasa fue irregular al carecer de cobertura necesaria, no haberse aprobado, no constar en el contrato con LIVITEMSA como objeto del mismo, no contar que medios materiales o personales se han afectado, con el añadido de que normalmente los vecinos de Torrox que producen basura en el campo suelen traerla al pueblo, en definitiva, apoyarán la propuesta de revocación en nombre de lo que han querido todos los Torroxeros.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para matizar que su Grupo aconsejó siempre que se pagara la tasa pues los procedimientos recaudatorios no se paraban, aunque exhortó a presentar reclamaciones que hoy serán resueltas oportunamente.



Finalmente también interviene el Concejal Delegado Sr. Márquez que sus referencias a información privilegiada no ha ido referida al hecho de que la Sra. Ariza haya ocupado el puesto de Concejala y acaba manifestando que hoy se ha cumplido con un compromiso que se tenía, lo que viene a demostrar que todos los políticos no somos iguales

Visto el Informe Jurídico emitido al respecto, que queda incorporado al expediente y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, como quiera que se trata de un acto de gravamen y la revocación no constituye ningún tipo de dispensa o exención no permitida por las Leyes, ni es contraria al principio de igualdad, el interés público y el Ordenamiento Jurídico, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor y 6 en contra, estos últimos del Grupo PSOE, revocar y dejar sin efecto la modificación aprobada en la tasa fiscal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en suelo no urbanizable, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2004, y elevado posteriormente a definitivo por no presentación de alegación alguna.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD LIVITEMSA SOBRE CONCESIÓN PARCELA 3.5, SECTOR URP-16

En este punto interviene la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de la solicitud de D. Juan Antonio Pinazo, actuando en nombre y representación de la Empresa Mixta de Limpieza, LIVITEMSA por la que solicita el reintegro económico de 11.750,15 € que corresponden al canon del periodo 2.006-2.007 relativo a la concesión de la parcela 3.5 de la URP-6, por cuanto si bien es cierto que por acuerdo Plenario, adoptado en fecha 3 de Agosto de 2.006, se aprobó la aportación de la Nave nº 4 de la URP-16 y la parcela 3.5 del referido sector, fijándose el canon a abonar por LIVITEMSA en 27.600 € anuales, de los que 11.750,15 € correspondían a la parcela y 15849,85 € correspondían a la nave, la realidad es que la referida empresa no ha podido utilizar la parcela citada, motivado por no reunir los requisitos y condiciones para ser destinada a la finalidad que se pretendía y que no era otra que la de aparcamiento de los vehículos del servicio de limpieza, por ser esta incompatible con la naturaleza de la parcela.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la devolución de 11.750,15 € a la empresa LIVITEMSA, correspondiente al canon del periodo 2.006-2.007 de la concesión de la parcela 3.5 del sector URP-16, quedando sin efecto la aportación de la referida parcela

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CALENDARIO FIESTAS LOCALES AÑO 2.008

La Sra. Alcaldesa tras estudiar la configuración del calendario del próximo año 2008, propone los siguientes días como Fiestas locales de Torrox:

- Día 5 de agosto de 2007, como fiesta Patronal de Ntra. Sra. de las Nieves.
- Día 6 de octubre de 2007, como fiesta Local de la Feria de Octubre.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio Ambiente, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por



unanimidad, fijar los días de Fiesta Local para el 2008, el 5 de Agosto y el 6 de Octubre.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/07

Por parte del Concejal de Economía y Hacienda D. Alfonso Márquez se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 02/07 cuyo importe asciende a 18.685,18 €, derivado de diversas facturas correspondientes a los ejercicios 2.004 y 2.006.

El Portavoz del Grupo PSA Sr. Pérez interviene para preguntar por la razón de no haberse reconocido estos créditos en presupuestos anteriores ya que tres de las seis facturas a que se contrae el reconocimiento corresponden al ejercicio 2.004 y, como quiera que el grupo socialista ha manifestado que dejaba en su salida en las arcas municipales nueve millones de euros, estas cantidades del reconocimiento será preciso descontar.

El Concejal Delegado de Hacienda vuelve a intervenir y explica que estas facturas aludidas del 2.004, aunque, literalmente, constan como material obra en piscifactoría, está claro que esta obra no tienen nada que ver con una piscifactoría, pese a que en principio este era el origen del edificio y, por tanto, el concepto puede ser erróneo, ya que ha podido comprobar, según los Informes Técnicos, que la obra está ejecutada.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Muñoz para exponer que como quiera que el Sr. Pérez ya es veterano en estos foros no debe crear ninguna sombra, ya que el presente que se trae constituye un mecanismo normal de las administraciones públicas y aclara que lo de los nueve millones de ahorro no lo ha dicho el PSOE, sino los Informes Técnicos. Termina el Sr. Portavoz indicando que la obra del edificio en cuestión hoy está destinada a un centro social que pronto el Grupo de Gobierno podrá inaugurar, gracias a una decisión del Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo PSA Sr. Pérez replica que lo único que ha querido manifestar es la extrañeza de que unas facturas del ejercicio 2.004 no se han aprobado hasta ahora, pudiendo haberse ahorrado el Sr. Muñoz toda la explicación realizada sobre el cambio de uso de la piscifactoría, sin perjuicio de que se pudiese haber seguido apostando por estas instalaciones, aún modificando su emplazamiento, reiterando que no ha querido sembrar ningún tipo de dudas, pero que en todo caso ya se podría haber cambiado el concepto al que responden las facturas.

El Concejal Delegado D. Alfonso Márquez insiste en la legalidad de lo que se trae aunque el texto de las facturas pueda dar lugar a confusión.

El Portavoz del PSOE Sr. Muñoz indica no tener duda de que los Técnicos han dado el visto bueno a las facturas y lo importante es que se aprueben para que los proveedores puedan cobrar cuanto antes.

La Alcaldesa aclara que no se han pagado estas facturas antes por no estar aprobadas, pero que ahora se ordenarán los pagos para cumplir con la legalidad

Visto el informe de Intervención que queda incorporado al expediente y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal de



acuerdo con lo preceptuado en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/90 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/07, por el importe antes citado.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONVENIO URBANÍSTICO URBANIZACIÓN LAGUNA BEACH

Por parte del Concejal Delegado de Playas Sr. Pérez se da cuenta del requerimiento efectuado, mediante acta notarial, por parte de D. Rafael Cota Cuadra, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Laguna Beach, por el que se solicita la resolución del Convenio que en su día fue suscrito entre este Ayuntamiento y la referida Comunidad y que fue aprobado por acuerdo plenario de 10/06/04, mediante el que se cedían a favor del Ayuntamiento los terrenos necesarios para la construcción de un tramo del paseo marítimo en el frontal de la citada urbanización.

A continuación interviene el Portavoz del PSOE Sr. Muñoz para aclarar que este convenio fue fruto del Gobierno anterior que se firmó con los representantes legales de la comunidad, si bien el representante último de la comunidad solicitó la resolución del mismo pese a que este Ayuntamiento ha cumplido escrupulosamente todas sus obligaciones, en la perspectiva de que el interés general municipal está por encima de los intereses particulares de la urbanización afectada.

La Sra. Alcaldesa aclara que, sin perjuicio de lo dicho por el Sr. Muñoz, también es preciso atender las peticiones de los vecinos de esta zona.

Aclarado y subsanado el defecto de la verdadera naturaleza de la reclamación presentada en el sentido de que lo que se solicita es la resolución del Convenio Urbanístico motivado por el incumplimiento de una de las partes, en este caso el Ayuntamiento, según los reclamantes, de las obligaciones dimanantes del Convenio.

Visto el informe elaborado por Secretaría General que queda incorporado al expediente y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la admisión a trámite de la solicitud presentada y aprobar el inicio del correspondiente expediente, debiendo continuarse con la tramitación que proceda y facultando a la Alcaldesa, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO.- SOLICITUD DECLARACIÓN DÍA DE LAS MIGAS COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Interviene el Concejal Delegado de Fiestas para dar cuenta de la notificación recibida de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía por la que se deja sin efecto la declaración de interés turístico de Andalucía de la Fiesta de las Migas de Torrox, al no haberse procedido por error u olvido a cumplimentar la documentación necesaria en el plazo establecido por la normativa que regulaba el procedimiento de la referida declaración, si bien con la publicación de la nueva normativa, Orden de 13 de Julio de 2.007, el Sr. Concejal da cuenta de la nueva memoria y proyecto redactado al objeto de obtener la nueva declaración.



El Portavoz del PSA Sr. Pérez matiza que de lo que se trata es de recuperar este distintivo, acogiéndonos a la nueva orden por no haber cumplimentado la anterior.

Solicita el uso de la palabra el Portavoz del PSOE Sr. Muñoz para exponer que, aunque el Concejal Delegado ha aludido a olvido u error, en otros foros a través de los medios de comunicación, este tema se ha utilizado como arma arrojadiza contra su Grupo y debe entenderse que no corresponde a los políticos estar al tanto de los trámites de un expediente, siendo él el primer sorprendido, aunque espera que en todo caso se consiga el fin pretendido y se vuelva a obtener la declaración.

Por el Concejal D. Alfonso Márquez se pide se aclare el rumor de que no se va a celebrar la próxima Fiesta de las Migas.

A continuación interviene el Portavoz IULV-CA Sr. Teodoro Ruiz para aclarar que en el cartel de este año no podrá aparecer la declaración de la fiesta y, aunque no quiere insistir en olvido, error o mala fe, lo que si es cierto es que ahora va a costar mas obtener la declaración ya que los requisitos de la nueva orden son mucho mas exigentes.

Finalmente el Concejal Delegado D. Jacinto Medina aclara que el error u olvido imputado no es un ataque contra nadie, aunque todos deben asumir los que hayan cometido.

Tras esto y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de la Fiesta de las Migas como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía para su declaración por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes al amparo de la norma citada anteriormente, facultando a la Alcaldesa, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No hubo

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por parte de la Alcaldía se proponen la inclusión, por razones de urgencia, de los siguientes puntos:

- Propuesta modificación cargos con dedicación exclusiva

Tras esto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto, siendo aprobado por unanimidad.

12.1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente



“A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, el Pleno Municipal en sesión de fecha 18/07/07 aprobó el régimen de deducción exclusiva para el cargo de la Alcaldía.

Circunstancias sobrevenidas de índole profesional imposibilitan que como titular de dicho cargo lo pueda ejercer en el mencionado régimen, por cuanto la superación de la oposición al Cuerpo de Maestros, implica la necesidad de realizar un periodo de prácticas, con una duración aproximada de cuatro meses, para poder adquirir la condición de funcionario de carrera, lo que a su vez supone la imposibilidad no solo de dedicación exclusiva a la Alcaldía, sino incluso la ausencia física.

Como quiera que las previsiones de sustitución del cargo se van a realizar a favor del Teniente de Alcalde D. Teodoro Ruiz Hinojosa, por lo que este va a ejercer el cargo de modo efectivo, con excepción de las sesiones de los órganos colegiados cuando celebren las oportunas sesiones, es por lo que se propone:

-Modificar los cargos que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva total en el sentido de que se incluya en este régimen al citado Teniente de Alcalde con las retribuciones fijadas para la Alcaldesa, cesando este cargo en tal régimen, con efectos, en ambos casos, desde el 1 de Septiembre de 2007 por un periodo aproximado de cuatro meses y, en todo caso, cuando me reintegre al cargo, una vez desaparecidas las circunstancias que motivan la propuesta, que antes han quedado expuestas, en cuyo caso, se continuará con el mismo régimen de dedicación ya aprobado.”

El Portavoz del Grupo PSOE Sr. Muñoz felicita a la Alcaldesa por la aprobación de las oposiciones del Cuerpo de Maestros e indica que su grupo votará a favor

Tras esto y de conformidad con el art. 75 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda aprobar la anterior propuesta

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1º.- Comunicaciones Oficiales.

En este punto se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

- Del Decreto 208/2007, de 17 de Julio, por el que se aprueba el Plan Andalúz de Orientación Comercial 2.007-2.010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.
- Del Real Decreto 1109/2007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
- Así mismo el Concejal Delegado de Desarrollo de la organización de un mercado medieval para este mismo fin de semana y pide disculpas por no haber podido dar cuenta en la Comisión Informativa, debido a que hasta ultima hora no se ha podido conocer con exactitud el emplazamiento.

El Portavoz del Grupo PSOE Sr. Muñoz pregunta si es el mismo mercadillo que ya se instaló en el Paseo Marítimo, contestándole el Sr. Concejal Delegado que es la misma asociación organizadora, aunque se incorporarán artesanos de Torrox, Axarquía, etc.



El Portavoz del Grupo PSOE Sr. Muñoz vuelve a preguntar sobre el coste del evento, contestándole el Sr. Concejal Delegado que no tiene coste alguno, excepción hecha de los gastos de infraestructura, difusión, seguridad y un grupo musical que se va a traer y aprovecha para informar de estar trabajándose para la organización de un mercado de artesanía y productos típicos de la tierra, que posiblemente se celebrarán los sábados.

Finalmente la Sra. Alcaldesa felicita al Sr. Concejal D. José Pérez y pide que se facilite la intervención al resto de grupos políticos para que formulen las alegaciones que estimen convenientes

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado

2º.- Resoluciones de la Alcaldía.

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 386 a la número 449 del 2007, así como de la que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.006.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Ruegos y Preguntas.

En este punto interviene la Concejal D^a M^a Estrella Tomé para pedir se actúe lo necesario sobre el problema de malos olores existente en el Paseo Marítimo del Morche, que pese a lo que pudieran actuar hará aproximadamente mes y medio los Sres. Concejales de Infraestructura y de Medio Ambiente, sigue existiendo.

El Concejal Delegado Sr. Palomas contesta explicando los motivos que han originado el problema, en cuyo caso tratará de actuarse lo preciso.

Finalmente la Sra. Alcaldesa aclara que también se ha pedido un estudio sobre el tema a la empresa concesionaria del servicio de aguas

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa se da por finalizada la sesión, siendo las 21:40 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA